

NOTICIA DE TAZONES Y DE OTROS PUERTOS BALLENEROS DE LA COSTA ASTURIANA (SIGLOS XIII-XIV)

por

J. IGNACIO RUIZ DE LA PEÑA SOLAR
(Universidad de Oviedo)

Al abrigo de la pequeña ensenada que se forma en la margen izquierda de la boca de la profunda ría de Villaviciosa, distante unos 10 Kms. de la antigua Puebla de Maliayo, capital concejil desde su fundación por Alfonso X en 1270, se localiza el puerto de Tazones, uno de los pueblos más hermosos de la dilatada costa asturiana y de más larga tradición marinera, documentada ya, por lo menos, desde mediados del siglo XII: el 15-XI-1145, Álvaro Gutierrri y su esposa otorgaban una generosa donación a favor del monasterio de San Vicente de Oviedo, en la que se incluye “illo nostro directo d’Estazones cum sua criacione: Petrus Iohannis, piscator, cum filiis et progenie...”¹. La vocación pesquera de los pobladores de Tazones se vería favorecida por la propia situación del puerto, en una de las escotaduras de la rasa litoral —de la *marriña*, nombre que recibe en esta zona la franja costera— más aptas para el aprovechamiento de los abundantes recursos piscícolas que brindaban la propia ría y los ricos caladeros de su bocana y del mar abierto próximo.

Al puerto de Tazones llegaría un día de septiembre de 1517 el joven príncipe Carlos a posesionarse de sus reinos hispánicos. La fugaz presencia del Emperador y de su séquito flamenco en aquel poblado de pescadores serviría para añadir un cierto timbre de ennoblecimiento histórico a aquella pequeña comunidad de gente de mar que desde hacía siglos había hecho del

¹. P. FLORIANO LLORENTE: *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (años 781-1200)* (Oviedo, 1968), núm. CCXVIII.

beneficio de la riqueza pesquera su principal, casi exclusiva, fuente de vida, como seguiría haciéndolo hasta el presente.

Tazonos ha sido, desde hace muchos años, para los amigos asturianos de Derek Lomax un referente obligado de excursiones inolvidables, de animadas y largas tertulias precedidas de breves paseos por la escollera del puerto y del refrigerio en el que la sidra espumosa y fresca ponía el contrapunto del agro a la degustación de los frutos de un mar generoso siempre. Con Isabel, Joaquín y Eloy, cuántas tardes de invierno y de verano rendimos culto junto a Derek, en nuestras “tazonadas” –así las llamábamos– a una amistad entrañable, profunda en los afectos, larga en el tiempo y viva siempre en el recuerdo de quienes tuvimos la fortuna de gozarla.

En alguna de aquellas tertulias, hace ya mucho tiempo, aludía yo a la larga tradición marinera del pueblo que nos acogía en nuestros encuentros anuales; a retazos de la historia más vieja de aquel Tazonos de pescadores y balleneros en la Edad Media. Aquí, la evocación histórica se hace inevitable, la historia se hace vida y esa condición de heredero de una tradición, de un pasado, de la que es portador todo individuo –como nos recordaba Ortega–, se nos ofrece en estas viejas tierras norteñas con toda su honda significación. Porque, durante siglos, nada ha alterado aquí la vieja *facies* del escenario de esa historia y de sus actores.

Esas notas históricas del pasado pesquero de Tazonos, con otras referentes a otros pequeños puertos de la marina asturiana que, como aquél, fueron también escenario en la Edad Media de una industria ballenera desaparecida hace ya mucho tiempo de nuestras costas y que Derek conoció también en algunas de sus frecuentes estancias en Asturias, se reúnen en este pequeño artículo de homenaje al amigo que se nos fue, reanudando con él una conversación interrumpida en un día triste de marzo de 1992, en el que se apagó la vida terrena de aquel niño grande de Blakpool, que había encontrado en Asturias, entre sus amigos asturianos, uno de los más cálidos hogares entre los muchos que tuvo en esta España a la que tanto amó y en el que vivirá siempre en nuestro recuerdo.

* * *

De todos los aprovechamientos que brindaban generosamente en la Edad Media las aguas costeras de Asturias fue, sin duda, el de la captura de la ballena, muy abundante en esa época en nuestro litoral, uno de los que proporcionaría mayores rendimientos. No sólo a los propios pescadores del país sino, y seguramente en mayor medida, a los que, desde los puertos de las vecinas costas de Cantabria y Vascongadas e incluso desde las más alejadas de la fachada atlántica del noroeste de Europa, venían ya en la primera mitad del siglo XIII a faenar a nuestro litoral o a comprar y salar allí la abundante pesca que ofrecían sus caladeros.

Todavía a principios del siglo XVII el Padre Luis Alfonso de Carvallo destaca las ventajas económicas que continuaba ofreciendo en esa tardía época la caza de aquel “pez monstruoso” —como él califica a la ballena— del “mar de Asturias”, del que “solamente las barbas —nos dirá— se venden en mucho dinero, y el pez trae de provecho a los que lo pescan más de mil ducados, y lo más es de la grassa, que llaman saín, con que se alumbrá la gente común en esta tierra”².

La más antigua referencia, directa y fehaciente, a la caza de la ballena en Asturias se remonta a 1232 y la encontramos en un interesante documento, que revela, en su expresividad, lo frecuente que debía ser ya su captura por esta época en las costas de la región. En el mes de marzo de aquel año el abad y convento de Santa María de Arbas arrendaban a varios moradores de Avilés el puerto de *Entrelusa*³, con la condición de que se les entregase “de cuantas balenas mataren que a terra vengan tantos 20 maravedís de cada balena e suas costumres”⁴.

Nos encontramos aquí ante un *terminus post quem* en relación con la captura de la ballena en las costas de Asturias que, probablemente, sería ya práctica común entre nuestras gentes de mar desde algún tiempo atrás, siguiendo el ejemplo de los mareantes cántabros y vasco-españoles, de los que consta documentalmente que practicaban esta lucrativa industria en las pos-trimerías del siglo XII, fecha que se adelanta sensiblemente para los puertos del vecino país vasco-francés⁵.

Así, en 1190 encontramos testimonios de aprovechamientos balleneros en el puerto de Santoña⁶. Y mucho más explícita es la referencia que diez años después se hace a la captura de la ballena en el puerto guipuzcoano de Motrico, aforado por Alfonso VIII en una fecha imprecisa de principios del siglo XIII: el 31-XII-1200, el monarca castellano concede a la Orden de Santiago “illam ballenam quam homines de Motricu sub anno redditu tenentur mihi dare”⁷. En la misma costa guipuzcoana y poco tiempo después de

² P.L.A. DE CARVALLO: *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias* (Madrid, 1695), p. 10.

³ Se trata de la cala de Entrelusa, situada en la costa del concejo de Carreño, parroquia de Perlora, distante apenas 1 Km. del puerto de la villa de Candás, con una larga tradición marinera.

⁴ Apéndice, doc. núm. 1.

⁵ En 1059 el mercado de Bayona se hizo conceder el privilegio de la venta de carne de ballena (cf. M. CIRQUIAIN GAIZTARRO: *Los vascos en la pesca de la ballena*, San Sebastián, 1961, p. 74 y J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR: *Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales*, Bilbao, 1966, pp. 114 y s.).

⁶ VV.AA.: *Historia de Cantabria. Prehistoria. Edades Antigua y Media* (Santander, 1985), p. 416, nota 356.

⁷ J. GONZÁLEZ: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII* (Madrid, 1960), III, núm. 694. Cf. también E. BARRENA OSORO: *La formación histórica de Guipúzcoa* (San Sebastián, 1989), pp. 152-154.

que documentemos la caza de la ballena en el puerto asturiano de Entrelusa, Fernando III, en la carta de población que concede a los pobladores de la villa de Zarauz el 28-IX-1237, dispone: "... et si mactaveritis aliquam balleanam, detis mihi unam tiram a capite usque ad caudam, sicut forum est"⁸.

Las referencias a la actividad ballenera se retrasan, sin embargo, en bastante tiempo en el Señorío de Vizcaya, sin duda por la tardía organización urbana del poblamiento en la orla costera vizcaína, aunque el argumento del silencio documental no creemos que deba oponerse a la lógica presunción de la captura del mamífero marino en ese espacio vascongado mucho antes de la fecha (1299) en que se sitúa la primera noticia directa sobre esa actividad: en la confirmación de la carta puebla de Plencia otorgada en ese año por don Diego López de Haro se concedía a esta villa "términos para ballenas matar del agua que corre por medio de Barqueido fasta Portugalete"⁹.

También bastante tardías, en relación con nuestra primera mención asturiana, son las noticias sobre la caza de la ballena en la dilatada costa gallega. Recientemente E. Ferreira Priegue atribuye este retraso al hecho de que "los pescadores gallegos, poco amantes del peligro y con unas capturas mucho más fáciles y rentables dentro de sus propias rías, no se preocuparon excesivamente por introducirse en esta actividad y se mantuvieron siempre, por lo que sabemos, al margen de ella". La misma autora añade seguidamente: "el hecho de que las bases balleneras fueran pequeños puertos señoriales contribuye a explicar la falta de documentación sobre esta industria"¹⁰.

En todo caso parece que desde la segunda mitad del siglo XIII se cazaba ya en la costa septentrional gallega la "ballena franca", que frecuentaba esas aguas en la temporada invernal¹¹, siendo la base ballenera documentada de más antiguo la de Priorio, en tierras del monasterio de Sobrado. El 21-IX-1286, Sancho IV se dirigía a su merino mayor en Galicia informándole de que el abad y convento de ese monasterio le habían dicho que el puerto de *Piogron* estaba en su heredad y que cuando dicho puerto había sido abierto llegaron a un acuerdo con el tenente de la tierra para que "oviessen ellos e su monasterio ela diezma de la ballenación que se y matasse", pacto que después de la muerte del tenente no había sido respetado, dejando la comunidad de percibir esa renta; el monarca, atendiendo la petición monástica, ordena a su merino que ampare a Sobrado "con el diezmo deste puerto"¹².

⁸ J.L. BANÚS AGUIRRE: *El Fuero de San Sebastián* (San Sebastián, 1963), p. 247.

⁹ J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR *et alii*: *Bizcaya en la Edad Media* (San Sebastián, 1985), II, p. 103.

¹⁰ E. FERREIRA PRIEGUE: *Galicia en el comercio marítimo medieval* (La Coruña, 1988), p. 137.

¹¹ *Ibidem*, loc. cit.

¹² En conf. del propio Sancho IV, de 15-VIII-1288 (M. GAIBROIS DE BALLESTEROS: *Sancho IV de Castilla*, t. III (Madrid, 1928), p. LXXXII; vid. también M.C. PALLARES MÉNDEZ: *El monasterio de Sobrado: un ejemplo de protagonismo monástico en la Galicia medieval*, La Coruña, 1979, p. 178. Debe achacarse a una errata de imprenta la atribución que allí se hace a Alfonso X de la concesión del diezmo de la ballenación del puerto de Prior a favor de Sobrado).

Volviendo nuestra atención a la costa asturiana comprobamos que por la época en que registrábamos la primera referencia documental a la captura de la ballena en sus puertos se está produciendo una dinámica expansión del sector pesquero regional. Una escritura de compraventa otorgada en Avilés en julio de 1247, menciona entre los asistentes al acto a varios pescadores vecindados en esta villa que revelan, en sus nombres, su procedencia de Francia y de otras áreas marítimas del noroeste europeo¹³; la presencia estable de esos individuos en dicha villa permite establecer, creemos que fundamentalmente, la existencia de relaciones regulares y desde luego muy tempranas respecto a otras regiones de la costa cantábrica, entre el puerto avilesino y las pesquerías del arco atlántico europeo, incluyendo quizá los países ribereños del Mar del Norte y del Báltico, donde acaso los asturianos se desplazasen ya en sus correrías marítimas. Por estos mismos años sabemos que los vecinos de Oviedo disfrutaban de la exención de “portadgo del pescado *de alta mar*”¹⁴ y era frecuente que vascos y santanderinos acudiesen a los puertos asturianos en busca de sal y pescado para abastecer sus industrias salazoneras: el 9-IV-1255 registramos la presencia de pescadores “de Sanctinder et de Castro et de otras partes” en Luanco¹⁵; y muy poco tiempo antes, el 3 de febrero del mismo año, Alfonso X había concedido a los vecinos de Laredo exención del pago de portazgos y peajes por mar y tierra, autorizándoles a pescar y salar el pescado “en todos los puertos de León y Galicia” con la sal adquirida en los alfolís reales¹⁶. Obviamente esos puertos leoneses son los asturianos, de los que el de la villa de Avilés, muy activo ya, disfrutaba desde tiempo atrás de la existencia de alfolí para la importación y distribución de sal¹⁷.

En la segunda mitad del siglo XIII el desenvolvimiento de las actividades pesqueras adquiere en Asturias impulso notable merced a la constitución de un numeroso grupo de nuevas villas costeras –Ribadesella, Puebla de

¹³ Illana Yanes y sus hijos venden al abad y convento de San Vicente de Oviedo una heredad en Nembro, figurando como testigos “...Domingo Franco, pescador, Jon Senner, pescador, Jon Aleman, pescador, Jon Befa, pescador, Rui Peliz, carpentero. Estos todos sont de Abillés” (Arch. Monast. San Pelayo de Oviedo, Fondo de San Vicente, núm. 503).

¹⁴ C. MIGUEL VIGIL: *Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo* (Oviedo, 1889—, p. 45. Aunque el documento que nos transmite esta noticia no lleva fecha debe datarse con seguridad en el reinado de Fernando III y en un momento próximo a 1248.

¹⁵ Arch. Monast. San Pelayo, F.S.V., núm. 1217.

¹⁶ T. GONZÁLEZ: *Colección de privilegios... de la Corona de Castilla*, t. V (Madrid, 1830), núm. LXII. Los mismos vecinos de Laredo recibirían posteriormente de Fernando IV el privilegio de exención del pago del diezmo del pescado y ballenas (VV.AA.: *Historia de Cantabria...*, p. 496, nota 73).

¹⁷ Ya el 6-V-1219, Alfonso IX había otorgado al monasterio de San Vicente de Oviedo la renta de 200 maravedís anuales “in renda de sale de Abillés” (M.J. SANZ FUENTES y J.I. RUIZ DE LA PEÑA: *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (siglos XIII-XV)*, I (Oviedo, 1991), núm. 52.

Maliayo (Villaviciosa), Gijón, Puebla de Carreño (Candás), Puebla de Gozón (Luanco), Pravia, Luarca, Navia, Castropol—fundadas normalmente sobre establecimientos portuarios preexistentes. A este hecho hay que sumar el desarrollo creciente de las ya existentes con anterioridad—Avilés y Llanes—y de otros pequeños puertos que, como Lastres, Tazonas, Cudillero o Tapia, no llegarían a alcanzar el estatuto de villazgo; y la intensificación del comercio exterior, marítimo y terrestre.

En ese período expansivo del sector pesquero regional y en sintonía con lo que está ocurriendo en otras áreas vecinas de la orla costera cántabro atlántica, encontraremos noticias cada vez más expresivas sobre la práctica de la caza organizada de la ballena en el frente litoral asturiano.

La carta fundacional de la villa de Luarca, de 1270, alude en una de sus cláusulas al *Puerto de Vallenación*, nombre éste que no deja lugar a dudas sobre el tráfico ballenero que en él se vendría desarrollando, obviamente, con anterioridad a la fecha de aquella mención documental¹⁸.

Años más tarde volvemos a registrar otra expresiva noticia sobre las factorías balleneras de nuestras costas. Se trata de la concordia celebrada el 25-I-1294 entre el monasterio de San Vicente de Oviedo, de una parte y el concejo de la Puebla de Maliayo (Villaviciosa) de la otra, en relación con los derechos que uno y otro tenían “en razón de la ballenería del Porto d’Estaciones”. A través de la lectura de este interesante documento, que reproducimos en el Apéndice¹⁹, podemos percibir claramente, de un lado, la importancia que el pequeño puerto tazoniego tenía ya en esta temprana época por sus capturas balleneras; y de otro, el interés económico que esas capturas reportaban y cuyo beneficio se disputaban uno de los más poderosos centros monásticos de la región y una villa marítima llamada a figurar, en la baja Edad Media, entre las asturianas que alcanzarían mayor prosperidad económica.

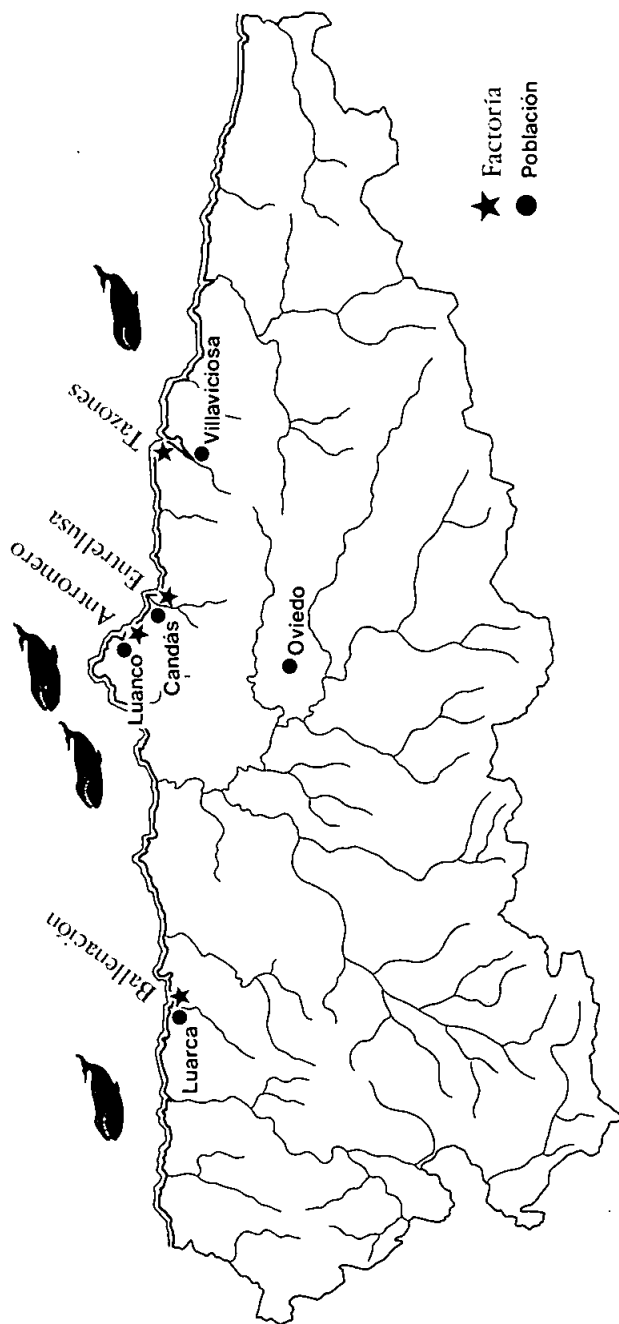
Las referencias a la caza de la ballena en las costas de Asturias, bien en relación directa con la existencia de factorías donde se beneficiaban las capturas o bien de carácter genérico, aludiendo a su presencia en nuestros mares, continúan brindándose a lo largo del siglo XIV.

Entre las primeras y por lo que tiene de revelador sobre la frecuente presencia del cetáceo de nuestro litoral traemos aquí un interesante y, como el anterior, también inédito testimonio de su captura en el pequeño puerto de Antromero, entre Candás y Luanco, en 1331²⁰. El 13 de noviembre de ese año, el abad y convento del monasterio de San Vicente de Oviedo arrendaban a un morador de aquel pueblo de la marina gozoniega las heredades

¹⁸ J.I. RUIZ DE LA PEÑA: *Las “polas” asturianas en la Edad Media. Estudio y Diplomático* (Oviedo, 1981), p. 330.

¹⁹ Doc. núm. 2.

²⁰ Apéndice, doc. núm. 3.



que el cenobio tenía en la mandación de Condres y de San Martín de Boci-nes, contrayendo el arrendatario la obligación de que “si dentro este tiempo desta rienda venier ganancia de ballena al puerto de Entremero, devedes vos abbat a aver la meatat e yo la otra meatat”.

Algún tiempo después volvemos a encontrar referencias expresas, ahora de carácter genérico, a la presencia de las ballenas en las costas de Asturias, a cuyos puertos, así como a los de Galicia, seguían acudiendo, como vimos que ocurría ya a mediados de la centuria anterior, pescadores de la Marina de Castilla y del País Vasco en busca de “sal e pescados frescos, menudos e granados, e vallas e cavallates” en competencia con los intereses de las industrias pesqueras locales de gallegos y asturianos, provocando la abierta oposición de éstos a tales prácticas. Castellanos y vascos reclaman en las Cortes de Toro de 1371, pidiendo al monarca que se les siga guardando la costumbre de poder dedicarse a las operaciones de salazón de pescado en las villas de la costa asturgalaica con la sal y la pesca adquiridas en esos mismos lugares, al amparo de los privilegios de que disfrutaban por anteriores concesiones regias, petición que es atendida²¹.

Aunque todavía en esta época las ballenas podían capturarse sin perder de vista las costas de Asturias, hay que suponer que desde que se intensificó su caza organizada —y los datos hasta aquí apuntados no dejan lugar a dudas sobre el comienzo de esta actividad por lo menos desde el primer tercio del siglo XIII— los rebaños del preciado mamífero que estacionalmente visitaban esas costas verían progresivamente mermados sus efectivos, forzando así los desplazamientos a larga distancia en busca de presa tan codiciada y que a fines de la Edad Media rara vez se dejaría ver ya en las proximidades del litoral cantábrico.

En el siglo XV la pesca de altura se ha impuesto definitivamente en Asturias. Los pescadores asturianos, como sus vecinos cántabros y vascos,

²¹ “A los que nos dixieron que en los tiempos pasados de los reyes nuestros antecesores e en el tiempo que el rey don Alfonso nuestro padre, que Dios perdone, que los de las villas de la marisma de Castiella e de Guypuzca e del condado de Vizcaya que husaron e acostunbraron que algunos dellos llegauan en las villas de las marismas de Gallizia e de Asturias o en algunas dellas que pagando los nuestros derechos reales que conpran sal e pescados frescos menudos e granados e vallas e cavallates, e que los salgauan por sí, e esto que se usara sienpre fasta agora de poco tiempo acá, et que agora los de las dichas villas de Gallizia e de Asturias o algunas dellas que fezieran nueuamente posturas e confradías e que ge lo non querían consentir e que les enbargauan el dicho uso e costunbre que dizen que sienpre ouieron e acostunbraron; por la qual razón dizen que an de conprar los pescados e las vallas e cauallates mucho más caro e por mayores quantías que solíen, e que nos pedíen merçed que mandásemos que el dicho ufiçio e costunbre que les fuese guardado segund que les fue guardado en los tiempos pasados e en el tiempo del rey don Alfonso nuestro padre, que Dios perdone” (*Cortes de León y Castilla*, II, pp. 214 y s.).

se desplazan a faenar a la altura de Finisterre²², frecuentan los bancos de las costas francesas y prolongan sus expediciones hasta las Islas Británicas²³. No volveremos a encontrar ya, en lo que conocemos de la expresiva documentación de esta época, referencias directas a la permanencia de aquellas factorías balleneras locales que beneficiaban las antes abundantes y lucrativas capturas de aquel “pez monstruoso” del “mar de Asturias” cuyos altos rendimientos económicos todavía ponderaría el P. Carvallo a principios del siglo XVII.

APÉNDICE

1

1238, marzo

El abad y convento de Santa María de Arbas arriendan a varios vecinos de Avilés el puerto de Entrelusa, a cambio de ciertas cantidades en dinero y en especie sobre los aprovechamientos balleneros de dicho puerto.

Bibl. de la Real Academia de la Historia, copia de principios del s. XIX en los *Papeles de Martínez Marina*.

Publ. por A. FERNÁNDEZ-GUERRA: *El Fuero de Avilés* (Madrid, 1865), p. 49.

Era MCCCLXX et mense martii. Notum sit omnibus hominibus per hoc scriptum que yo abas de Santa María de Arbas, ensembla con no convento, fago plecto con homes de Abeyés, con Fernan del Monte é con Iuan Beringuel, é arrendámosles el puerto de Entrelusa, con suas exidas è suas entradas e con suas directuras; e que nos den de cuantas balenas mataren que a terra vengán, tantos 20 maravedís de cada balena e suas costumres: e ses por ventura tal balena mataren que non valga esos maravedís, den lo tercio de la balena: et de la balena que hayen ena mar muerta dale el cuerto dela. E se l'abad quisiere enante 30 maravedís, que los 20 maravedís de cada balena dáijelos a este primero entruecho que ven con suas costumres, de cada balena. E el puerto ténelo por uno anno. E este pleito debe asser entre nos y vos á bona fet sen mal engano; e debe nos a dar carta el abad con no convento deito o de García Roderici, que nos tenga salvos e seguros. E se por ventura quisieren arrendar adelante otros homes, tanto por tanto, no lo toler a Fernan del Monte e Juan Beringuel. E sobre todo esto debe Fernan del Monte a dar e don Gonzalo Petri tres ducenas de balenas e seis ducenas de pixotas e XII ff. para calzas: e esto debe ser pagado de la prima balena que mataren; e si non mataren balena, deben ser pagados ata entrogio. E de esto son maneros don Juan Pelaiz, Duran Pelaiz, Migaél Dominici;

²² Al gobernador del reino de Galicia, Diego López de Haro, ordenándole que permitiese a los pescadores de Llanes, Ribadesella, San Vicente de la Barquera, Laredo, Castro Urdiales y Santander que acostumbraban a faenar en aguas del Finisterre, el abastecimiento de sal en las poblaciones de Muros y Noya (Arch. Gral. de Simancas, Reg. Gral. del Sello, 29-1-1491).

²³ Vid. J.I. RUIZ DE LA PEÑA: “Presencia de los puertos cantábricos en las líneas del comercio atlántico bajomedieval: las relaciones entre Asturias y La Rochelle”, en *B.I.D.E.A.*, núm. 141 (Oviedo, 1993), pp. 45 y s.

testes Gonzalvo Petri, Lorenzo Vidal, Gonzalvo Ioannis, Duran Petriz, Santiago Vadara, Pelayo Pelaiz, Juan Pascualiz, Pedro Campana, Monio Alfonso, Juan Petri. Alfonsus Ioannis notavit, et aliorum multorum qui viderunt et audierunt.

2

1294, enero 25

Avenencia entre el abad y convento del monasterio de San Vicente de Oviedo, de una parte, y el concejo de la Puebla de Maliayo, de la otra, sobre participación en las rentas devengadas por la ballenería del puerto de Tazonos.

Arch. Monast. San Pelayo de Oviedo, Fondo de San Vicente, núm. 1180.

In nomine Domini amen. Sabbant todos per esti scripto commo sobre contenda que yera entre nos Don Diego Ordonniz, por la gracia de Dios abbat de Sant Uicenti de Oviedo, e el conuiento desse mismo logar, de la vna parte e nos el conejo de la Pobla de Maliayo, de la otra, sobre razón de la ballenería del porto d'Estazonos, aueniémosnos a plazer de anbas las partes en tal manera: que deuemos nos abbat e el conuiento de Sant Uicenti auer el quinto de la renda que uoier de las ballenas que saliren en el porto de suso decho ho de las ganancias que uenieren en razón de ballenazón. E nos abbat e conuiento deuemos dar del nuestro quinto dos mrs. e ocho dineros de la moneda nueva ho de otra moneda que tanto vala de cada ballena ho de la renda si se fizier de cada ballena en ajuda para los herederos a uos conçello, e per aquí nos don abbat e conuiento seer quitos per estos dineros de los herederos en razón del porto. E nos conçello si podermos auenirnos con los herederos bien e si non poblar en la parte de don abbat e del conuiento sobredichos e seer quitos los dos mrs. e ocho dineros que nos deuedes dar pora los herederos. E nos conejo de suso decho deuemos auer los otros tres quintos saluos de las ballenas ho de la renda si se fizier. Todo esto deue de nos partes seer tenido e gardado saluo la postura que nos abbat e conuiento e conejo podermos fazer con don Pero Aluariz ho con otro alguno si nos enbargasse que deue la postura seer de común de per medio dar al abbat e al conuiento el quinto dando los dos mrs. e ocho dineros commo decho ye, e nos el conejo auer los tres quartos. E deuemos nos abbat e conuiento dar la meatad de los costos que acaescieron en seguir los pleitos quando mester for en razón desti porto e nos el conejo la otra meatad. E si uos don abbat fordes a casa de don Diego sobresta razón nos conejo proueer hun nuestro omne a nuestra costa e inuiarlo con uusco e uos don abbat yr per nuestra costa, e si non fordes vos e conueniermos en hun omne que inuiemos proueerlo anbas las partes de común de per medio e si nos non aueniermos en esto uos proueer el uestro procurador e nos el nuestro. E si mester ouieren ajuda para su pleito ho auer ouieren a dar a quien los ajude seer de por medio. E nos conejo deuemos demandar a uos don abbat e conuiento quando quisermos arrendar el porto que arrendedes connusco e si uos non quisierdes venir arrendar nos conçello deuemos arrendar e uos recudescer en uestra parte. E esto deue seer a bona fet sin mal enganno. E si uos conejo non quisierdes arrendar, arrendar el procurador del abbat e del conuiento a prouecho de todos por lla condición sobredicha. E qual de nos partes contra esto passasse e lo non complisse commo de suso decho ye que peche a la otra parte C mrs. de la bona moneda e el pleito seer firme.

E que esto sea creydo e non venga en dolda fizimos esta carta partida per abc e a mayor firmedumne nos abbat e conuiento e concello de suso dechos fizemos seellar esta carta con nuestros seellos por testimonnia de verdat e lo que se contien en la vna contiensse en la otra.

Fecha la carta XXV días de enero, era de mill e CCC e XXII annos.

Suer Alfonso, Diego García, Fernando Rodríguez de Neuares, Pero Miguelliz de Ouiedo, el prior de Loraza, Pero Díaz de Maçaneda, Pero Suariz de Grassas, Johan Nicola, Johan Pérez de Ouiedo, Pero Suariz monge e otros omes bonos.

Hyo Martín Johannes, notario público de la Pobla de Maliayo, scriuí esta carta e posi en ella mio signo. (*signo*).

3

1331, noviembre 13

“Johan Pérez, fillo de Johan Pérez de Condres, morador en Entremero que ye en Goçón” arrienda del abad y convento del monasterio de San Vicente de Oviedo “todo el çellero e heredamientos e lantados e fuero que el dicho monesterio ha enna mandación de Condres e de San Martino de Buzienes con la meatat de los fruchos e bienes de la dicha eglesia de San Martino”, salvo ciertos derechos y bienes que se citan, entre ellos “la cabanna en que muera Alfonso Camino”. “... e rescibo de uos en poblo... tres cabannas e dos orrios e en Entremero duas cabannas, todo techado de palla... otrossí rescibo de uos en poblo quatro bués e quatro vacas e dolce reciellos, el qual poblo ho otro tan bono o mellor deuo lexar en el logar en for de la rienda. E si dientro este tienpo desta rienda venier ganancia de ballena al puerto de Entremero deuedes uos abbat a auer la meatat e yo la otra meatat”.

A.M.S.P.O., F.S.V., núm. 1.248